

Mendoza, 05 de Agosto de 2024

**RESOLUCIÓN EPRE N° 138/ 2024**

**ACTA N° 670/ 2024**

**ASUNTO: NUEVOS VALORES GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO.  
SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN.  
Cumplimiento Resolución SSP N° 091/2020 y  
Resolución SE N° 192/2024 - Decreto 2348/2023.  
Agosto de 2024.**

**VISTO:**

Las actuaciones EPRE EX-2024-05545154-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "ADECUACIÓN GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO. SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN. CUMPLIMIENTO DECRETO RESOLUCIÓN SSP N° 091/2020 Y RESOLUCIÓN N° 092/2024. DECRETO 2348/2023. AGOSTO 2024".

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 23 de la Ley N° 9356, en su apartado final, establece un Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato; poniendo en cabeza del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) determinar el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicio de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes.

Que, asimismo, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) en su carácter de Autoridad de Aplicación del sector eléctrico, a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en vigencia la aplicación de los mencionados cargos del servicio, disponiendo que el EPRE será el encargado del control respectivo.

Que la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020, en lo que aquí concierne, dispuso: aprobar y poner en vigencia los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público; incorporar los Cargos del servicio de Alumbrado Público aprobados, en las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las Distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el citado Sistema; instruir al EPRE a actualizar los valores de los Cargos del servicio de Alumbrado Público del Sistema Solidario, cuando se registren variaciones en el Costo de Abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución, los cuales serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros base para la determinación de la compensación de alumbrado público.

Que en idéntico sentido el Artículo 20 de la Ley 9497 prevé que -sin perjuicio de las distintas modalidades de asignación y reconocimiento de los subsidios aprobados, y con el mismo objeto de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT)-, los eventuales incrementos que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución serán trasladados en la proporción que

San Martín 285 - Mendoza - Capital - CP M5500  
Teléfono: +54 0261 4640800 | 148 Opción 9 | [www.epremendoza.gov.ar](http://www.epremendoza.gov.ar)

EPRE
Administrac.
Garancia
Sec. General

corresponda a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios, incluida la compensación de alumbrado público.

Que oportunamente, mediante Resolución EPRE N° 087/2024, se aprobó la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza como consecuencia de las variaciones en el Valor Agregado de Distribución (Decreto 2348/2023 - Julio 2024).

Que mediante Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 192/2024 (orden 3) y sus Anexos de aplicación (orden 4 a 6), se aprueba la Reprogramación Trimestral de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto al 31 de octubre de 2024 y los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precios Estabilizados del Transporte (PET) para los meses de Agosto a Octubre 2024 (Anexo I y IV). Que, además, establecen los Precios sin Subsidio que deberán considerarse durante el período Agosto a Octubre 2024, para el cálculo e identificación en la factura del Subsidio Estado Nacional, los cuales están contenidos en el Anexo III y resultan superiores a los Precios sancionados para todos los segmentos de demanda. Mediante Anexo IV, se aprueban los Precios Estacionales de Transporte (PET) a partir del 01 de Agosto de 2024. Respecto de las bonificaciones y topes de consumo, rige lo establecido en la Resolución SE N° 90/2024.

Que en orden 7 corre agregado Memo GTR N° 015/2024, respecto de Valor Agregado de Distribución para el mes de Agosto 2024, en tanto a orden 8 obra el Memo AAM-GTR N° 110/2024, que sugiere los nuevos valores de Cargos de Alumbrado Público para la Grilla del Sistema Solidario de Compensación, en base al análisis de la situación de la facturación, de la recaudación del Sistema y de los impactos sobre la facturación del resto de los usuarios de las distintas categorías tarifarias, a partir de lo dispuesto en Resolución SSP N° 091/2020 y Resolución SE N° 192/2024 - Decreto 2348/2023 - Memo GTR 015/2024.

Que en orden 11, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo 9003.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,


**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO  
RESUELVE:**


1. Aprobar la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza -General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato-, según Anexo, con vigencia para las facturas que se emitan a partir de la publicación de la presente resolución.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.


EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General



3. Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Servicios Públicos, a efectos de que tome conocimiento de las pautas de actualización utilizadas para la elaboración de la Grilla de Cargos de Alumbrado Público, aprobada según Anexo.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución.

  
Lic. ANDREA SALINAS  
DIRECTORA  
EPRE

  
Ing. CESAR HUGO REOS  
DIRECTOR  
EPRE

  
ANDREA MOLINA  
PRESIDENTE  
EPRE

EPRE
Administrac.
Garancia 
Sec. General